



Resolución Jefatural No. 224 88-AGN/J

Lima, 02. DIC 1988

Visto el expediente N°26002-88 y demás documentos que se adjuntan con 015 folios útiles, sobre acumulación de tiempo de servicios de don Martín PILCO TICONA, servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el indicado servidor por R.J.N°160-84-AGN/J del 11-10-84 fué asignado a partir del 01-08-84 de la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE) Régimen laboral 4916 al cargo de Técnico Profesional 2, del Archivo General de la Nación, Régimen laboral 11377;

Que, el referido trabajador antes de su ingreso al Archivo General de la Nación, prestó (09) Años de servicios en la Empresa ante citada desde el 01-08-75 hasta el 31-07-84, servicios - que solicita se le acumule a su tiempo de servicios actuales;

Que, por Resolución N°0491-88-TSC.lra.sala-del Tribunal del Servicio Civil se resolvió un caso similar a la presente acción y de acuerdo con el Art. N°39° del Decreto Legislativo N°276- deviene por procedente atender la acumulación solicitada por constituir dicho dispositivo Jurisprudencia Administrativa de Observancia Obligatoria;

Estando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N°053-88-AGN/OAJ del 28-10-88) y la liquidación practicada (Informe N°020-88-AGN/AP/ESC-LIQ.);

Las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración (e), Asesoría Jurídica (e) , del Area de Personal(e) y

De conformidad con los Arts.57° de la Constitución Política del Perú, 39° del Decreto Legislativo N°276, la Ley - N°11377, y el D.S.N°007-82-JUS;

SE RESUELVE:

1-ACUMULAR a los servicios reales y efectivos de don Martín PILCO TICONA, Técnico 6, Nivel STA, del Area de Personal de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, los servicios prestados en la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE.), señalados en la parte considerativa de la presente Resolución;

2-OTORGAR al citado trabajador la Bonificación Personal del 10% a partir del 01-08-85 por haber cumplido 10 años - de servicios al 31-07-85, como consecuencia de la acumulación ante citada;

//..



//..

3-RECONOCER por créditos devengados a favor del citado servidor el monto que a continuación se indica por concepto de bonificación personal resultante de la acumulación ante mencionada y que corresponde a los ejercicios presupuestales fenecidos (1985, 1986 y 1987);

MONTO DEL DEVENGADO	DESCUENTOS DE LEY				TOTAL DSCTO.	IMPORTE LIQUIDO A PAGAR.
	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI.	I.REM.		
I/.3,465.00	103.95	103.95	14.84	1,68	224.42	I/.3,240.58

CUOTA PATRONAL

MONTO DEL DEVENGADO	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI.	TOTAL CUOTA PATRONAL.
	I/.3,465.00	207.90	207.90	

4-AUTORIZAR al Area respectiva a efectuar el pago del crédito devengado que antecede;

5-El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas 01-07 Bonificación Personal, 01.24 y 04.23 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego-11 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Miriam Salas de Coloma

MIRIAM SALAS DE COLOMA

JEFA

Archivo General de La Nación

AGN/AP.
ESC-LIQ.
DAM.